

ALCANCE A LA GACETA UNIVERSITARIA



ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

AÑO XX

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 9 de setiembre de 1996.

No. 4/96

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA VICERRECTORIA DE DOCENCIA VICERRECTORIA DE VIDA ESTUDIANTIL RESOLUCION No. 6176-96

La Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, de conformidad con las atribuciones que les confiere el Estatuto Orgánico, CONSIDERANDO QUE:

1. Existe una población de estudiantes en la Universidad de Costa Rica, con carné 94 y anteriores empadronados como solicitantes por el ingreso a una determinada carrera o no ubicados en carrera.
2. La alta demanda en algunas carreras de la institución, ha generado una lista de estudiantes carné 94 y años anteriores que se encuentran en la condición de solicitantes de una carrera y no ubicados.
3. Algunas unidades académicas tienen conformado un padrón de estudiantes carné 94 y anteriores en condición de solicitantes a carrera.
4. Hasta 1994 para algunas carreras se tienen establecidas dos modalidades de ingreso, a saber: Promedio de Admisión y Promedio Ponderado.
5. Las Unidades Académicas tienen una capacidad máxima de ingreso a carrera de acuerdo con las normas que se establecen cada año.
6. Es adecuado que las Unidades Académicas administren un padrón actualizado que les permita planificar y programar los recursos, la capacidad instalada y la disponibilidad financiera.

RESUELVE:

1. Para efectos de los trámites y requisitos de ingreso a carrera de la población de estudiantes con año de ingreso a la Institución 1994 y años anteriores, que a la fecha mantienen la condición de empadronados como solicitantes de una carrera o no ubicados en carrera, tanto los activos como inactivos en ambos casos, se actualizará un padrón de solicitantes por cada una de las carreras.
2. Los estudiantes que pertenezcan a la población indicada en el punto anterior, deberán presentarse ante la Oficina de Registro de la Sede Central o Sedes Regionales, según corresponda, para realizar uno de los siguientes trámites:

- a) Ratificar su condición de solicitante a carrera en el padrón que ya está inscrito.
 - b) Reubicarse en el padrón de solicitantes a la carrera de su preferencia, si a la fecha está empadronado en otro distinto, renunciando automáticamente a permanecer en este último.
 - c) Reactivarse como solicitante a carrera, para lo cual deberá definir en cuál padrón de solicitantes desea quedar incluido, el cual puede ser el padrón de solicitantes de la carrera en que estuvo activo u otro distinto.
3. Los trámites que señala el punto 2. - deberán realizarse en el periodo comprendido entre el 11 y 20 de setiembre de 1996, ambas fechas inclusive.
 4. Existirá un único padrón de solicitantes para cada una de las carreras y el estudiante que realice y consolide el trámite antes indicado, no podrá posteriormente solicitar ser incluido en el padrón de otra carrera ni estar incluido en dos o más padrones.
 5. El trámite indicado será requisito indispensable para realizar la matrícula de cursos en el primer y segundo ciclo lectivo de 1997 y para poder concursar por el ingreso a una carrera en 1996 para 1997 y en 1997 para 1998.
 6. El concurso por el ingreso a carrera para la población que señala el punto 1.- se regirá exclusivamente por las modalidades de promedio de admisión y promedio ponderado que se mantuvieron hasta 1994.
 7. El listado definido de estudiantes en condición de solicitantes para cada carrera se publicará el día cuatro de octubre de 1996. Es deber de cada estudiante verificar su condición en el listado correspondiente.
 8. La realización de los trámites aquí consignados no garantiza el ingreso a la carrera solicitada.
 9. Las fechas y plazos indicadas en esta resolución no son prorrogables.
 10. Esta resolución rige a partir de su publicación en La Gaceta Universitaria.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, a las diez horas del cinco de setiembre de mil novecientos noventa y seis.

Dra. Ligia Bolaños Varela
Vicerrectora de Vida Estudiantil

Dr. Luis Camacho Naranjo
Vicerrector de Docencia

c.f: Rector
Director Consejo Universitario
Vicerrectores
Decanos, Directores de Unidades Académicas y Sedes Regionales
Oficina de Registro
Gaceta Universitaria
FEUCR
Asociaciones Estudiantiles
Unidades de Vida Estudiantil
arch.